



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1205

2021-00301

Se **INADMITE** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la doctora **EDNA ROCÍO MALAMBO QUESADA**, con T.P. No. 335.388 del Consejo Superior de la J., en contra del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de acuerdo con el artículo 5 del decreto 806 de 2020 el cual estableció:

"Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento."

Conforme lo anterior, habrá de determinarse su DEVOLUCIÓN, para que la parte actora, subsane los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar poder otorgado por el accionante para presentar la acción de tutela, el cual se debe acreditar que fue enviado desde el correo personal del accionante, o en su defecto, que contenga presentación personal ante notaría, de quienes lo otorga, es decir, del señor **DARWIN RAÚL MANYOMA COCA**, de conformidad con el inciso segundo del artículo 74 del CGP, específicamente para representarlo en esta acción de tutela.

Estos defectos, deben ser subsanados por la parte accionante, dentro del término de un (1) día, so pena de declarar agencia oficiosa.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

Edificio José Félix de Restrepo, Palacio de Justicia, Piso 10º, Oficina 1011, Teléfono 262 27 67

Fax. 262 82 06

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT



JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**398e5c182b9bda170fb87554973f709d6d86d0475d3f9b51a3f9bcc6845c
9343**

Documento generado en 06/07/2021 02:09:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**